

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante solicita que se requiera al pagador del supermercado olímpica el Bosque para que se pronuncie frente a una cautela decretada en el proceso (Fls. 45 a 46 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Se hace constar igualmente, que se recibió respuesta de la entidad "MIBANCO" en relación con la cautela comunicada mediante el oficio 919 de agosto 14 de 2021 (Fls. 41 a 44 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 19 de enero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud- ordena requerir pagador- pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jorge Iván Arango Sabogal
Demandado : Diego Fernando Giraldo García
Radicado : 630014003007-2014-00314-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, por ser procedente, ordena requerir al pagador del "SUPERMERCADO OLÍMPICA EL BOSQUE" de la ciudad de Armenia, Q,, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, se pronuncie sobre la medida decretada mediante auto de fecha 06 de junio del año 2019, consistente en *"el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o en su defecto el 30% de los honorarios devengados o por devengar a que tenga derecho el señor DIEGO FERNANDO GIRALDO*

GARCÍA titular de la CC 9.727.957 como empleado o contratista de dicha empresa; medida que fue comunicada mediante el oficio número el Oficio Nro. 2222 de junio 07 de la misma anualidad, obrante a folio 20 del cuaderno de medidas digitalizado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, **LÍBRESE** el OFICIO pertinente y remítase a la dirección electrónica iosorio@olimpica.com.co.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta brindada por la entidad "MIBANCO", para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

007 DE ENERO 20 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2ff88293dcd6ffa8ecf7efc57dff9abe6678da428b1b51e0dbda73c7b8e9c2**

Documento generado en 18/01/2022 07:24:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>